



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-188-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes."*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";*

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia."*;

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2014-103 y 109 de 06 de octubre de 2014 establecía: *"Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública."*;

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2014-103 y 109 de 06 de octubre de 2014 determinaba que se otorgará la *"MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"* y *diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente."*;

Que, la Disposición Transitoria primera del Reglamento de Régimen Académico aprobado con Resolución ESPE-HCU-RES-2024-059 señala lo siguiente: *"Los trámites y procedimientos que hubieren iniciado previo a la expedición del presente Reglamento, serán gestionados conforme a la normativa que hubiere estado vigente a la fecha de su inicio."*;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SADM-2024-0739-M de 14 de junio de 2024, la Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga, remite al Director de la Unidad de Registro: *"(...) las nóminas de graduados y de mejores graduados de los períodos académicos, 202351 (PREGRADO SII), 202355 (UTE PREGRADO SII), correspondientes a Mayo-Septiembre de 2023 y Noviembre 2023-Marzo 2024, a fin de obtener la orden de rectorado correspondiente (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1185-M de 04 de julio de 2024, el Director de la Unidad de Registro remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante: *"(...) dos matrices en formato pdf legalizadas por el suscrito con las nóminas de mejores graduados en el semestre de titulación 202351 de la sede Latacunga, a fin de que por su intermedio se canalicen la respectiva publicación mediante resolución/Orden de Rectorado correspondiente (...)"*;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2666-M de 08 de julio de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: *"(...) se dignen disponer a quien corresponda el respectivo trámite, para la emisión de la Orden pertinente, en referencia al memorando ESPE-UREG-2024-1185-M de 5 de junio de 2024 (sic), así como dos matrices en formato pdf legalizadas por la Dirección de Registro, con las nóminas de mejores graduados en el semestre de titulación 202351 de la Sede Latacunga, que con memorando ESPE-SL-SADM-2024-0739-M (...)"*;

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2666-M, respecto a los mejores graduados de los períodos académicos, 202351 (PREGRADO SII), 202355 (UTE PREGRADO SII), correspondientes a Mayo-Septiembre de 2023 y Noviembre 2023-Marzo 2024, el Infrascrito, dispone al Secretario General la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del PERIODO ACADÉMICO 202351 (PREGRADO SII) NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024 SEDE LATACUNGA; a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado.

Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.

Art. 2.- En concordancia con el último inciso, del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reconocer como graduados que acreditan el más alto puntaje de graduación, dentro del período académico de titulación 202351 (PREGRADO SII) NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024 SEDE LATACUNGA; a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma; por lo que, se entregará a los mismos, el Diploma de mejor graduado.

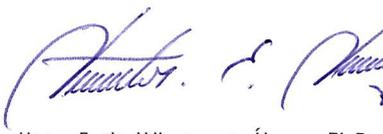
Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Registro, será responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y/o, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director de la Unidad de Registro; Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de julio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODO ACADÉMICO 202351 (PREGRADO SII)  
Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE  
NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024 SEDE LATACUNGA**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL- MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGIA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	CHUQUIN ESPINOSA JIMMY EDUARDO	MILITAR (FT)	18,44	DR. RODRIGO YACA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL	GUALPAL IZA BRIGITH DAYANA	CIVIL	18,29	ABG. SARITA PLAZA	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DERECHO	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
3	TURISMO	PRESENCIAL	CASTRO VIERA EVELIN GABRIELA	CIVIL	18,67	ABG. SARITA PLAZA	SERVICIOS	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
4	TECNOLOGÍA SUPRIOR EN LOGISTICA Y TRANSPORTE	PRESENCIAL	TUGLEMA QUINTANILLA JHONN STALIN	MILITAR	17,89	ABG. JARED RIVADENEIRA	TRANSPORTE Y OPERACIONES	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
5	INGENIERIA EN ELECTRONICA E INSTRUMENTACION ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	PRESENCIAL	SANTAMARIA ZAMBRANO WALTER WLADIMIR	CIVIL	17,31	DR FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
6	TECNOLOGIA SUPERIOR EN AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION	PRESENCIAL	PAEZ CIFUENTES ALAN LEONEL	CIVIL	17,11	DR FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
7	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	DUEÑAS NARVAEZ JOSE ESTEBAN	CIVIL	18,06	DARWIN ALBAN	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
8	TECNOLOGIA SUPERIOR EN MECANICA AERONAUTICA	PRESENCIAL	PERASSO LLERENA CHRISTIAN ALEJANDRO	CIVIL	17,75	DARWIN ALBAN	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
9	TECNOLOGIA SUPERIOR EN MECANICA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	SIMBAÑA LLUMIQUINGA RODOLFO ESTEBAN	CIVIL	17,18	DARWIN ALBAN	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A., Mgtr.

Firmado digitalmente por FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ, o=UNIVERSIDAD DE FUERZAS ARMADAS ESPE, ou=UNIVERSIDAD DE FUERZAS ARMADAS ESPE, email=leopoldo.castro@espe.edu.ec, c=EC  
INFORMACION DE CERTIFICACION DE SEGURIDAD: 2024.07.04 14:30:05 -0500  
Cmnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODO ACADÉMICO 202351 (PREGRADO SII)  
Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE  
NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024 SEDE LATACUNGA**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	MULLO BORJA ALISSON NAYELLI	CIVIL	17,69	AB. JARED AARÓN RIVADENEIRA JÁCOME	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	INGENIERÍA EN SOFTWARE	PRESENCIAL	VALENCIA VALENCIA ODALIS DAYANNA	CIVIL	17,83	AB. JARED AARÓN RIVADENEIRA JÁCOME	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
3	INGENIERIA EN ELECTROMECANICA Y ELECTROMECHANICA	PRESENCIAL	CELA ABATA CRISTIAN PAUL	CIVIL	17,06	DR. FREDDY JARAMILLO	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
4	TECNOLOGIA EN MECANICA AERONAUTICA MENCION AVIONES	PRESENCIAL	ERAZO GUERRA JUAN CARLOS	CIVIL	8,80	DR. DARWIN ALBAN	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
5	PETROQUÍMICA	PRESENCIAL	TOVAR VILLAVICENCIO ESTEFANIA ARACELI	CIVIL	17,09	AB. JARED AARÓN RIVADENEIRA JÁCOME	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

ELABORADO POR : Ing. Jorge Morocho A., Mgtr.

**FIDEL LEOPOLDO  
CASTRO DE LA CRUZ**

Cnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.  
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

Formato digitalizado por FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
Número de identificación DNE con FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
Número de identificación con FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
Número de identificación con FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-188-ESPE-a-1, de fecha 22 de julio del 2024, consta de cinco (05) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 23 de julio de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**